



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Membrillo

Ruc1360037040001

gadprmembrillo@gmail.com

Membrillo - Bolívar - Manabí



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. –

En Membrillo, Parroquia Rural del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, a los diecinueve días del mes de noviembre del año 2025, de acuerdo a la convocatoria N° 022 dispuesta por el Señor presidente de la Junta Parroquial se reúnen en sesión extraordinaria. El Sr. presidente, el MG Oscar Cedeño Montesdeoca, da por iniciada esta sesión y se da lectura al orden del día que es el siguiente:

1. Constatación del Quorum.
2. Instalación de la sesión extraordinaria.
3. Socialización de la reforma al presupuesto 2025 del Gad parroquial Membrillo según el acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas MEF-MEF-2025-0021-A
4. Socialización de los pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de los puestos de presidente, vocal, secretario-tesorero, secretario; y, tesorero de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Ecuador, según el Acuerdo Ministerial No. MDT- 2025-179
5. Clausura.

De manera inmediata se procede con el primer punto del orden del día:

1. **Constatación del quorum.** - Anotándose la asistencia del MG. Oscar Cedeño Montesdeoca, en su calidad de presidente; Sra. María Mendoza Pazmiño, vicepresidenta; M.V. Walter Ganchozo Zambrano, vocal; Sra. Alicia Intriago Moreira, vocal y la Ing. Teresa Zambrano Vélez, vocal.
2. **Instalación de la sesión extraordinaria.** – Habiendo la mayoría absoluta de los miembros del Pleno Parroquial y siendo las 15h15 a.m., el Sr. presidente da por instalada la sesión extraordinaria.
3. **Socialización de la reforma al presupuesto 2025 del Gad parroquial Membrillo según el acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas MEF-MEF-2025-0021-A.** – El señor presidente manifiesta que, en atención a un reciente Acuerdo Ministerial emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se dispone un incremento presupuestario a partir del mes de octubre del año en curso, se procede a la socialización de la respectiva reforma presupuestaria, a fin de que los señores vocales tengan conocimiento del monto asignado. En ese sentido, cede la palabra a la señorita Karina Sacón, secretaria-tesorera del GAD Parroquial, como responsable del área financiera. La señorita Karina Sacón expone que, conforme al Acuerdo Ministerial MEF-MEF-2025-0021-A, suscrito por la ministra de Economía y Finanzas, señora Zaira Belén Moya Angulo, y en concordancia con lo establecido en el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se determina la participación de los Gobiernos Autónomos



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Membrillo

Ruc1360037040001

gadprmembrillo@gmail.com

Membrillo - Bolívar - Manabí



Descentralizados en las rentas del Estado, bajo los principios de solidaridad y equidad territorial. Señala que el referido acuerdo corresponde al ajuste del modelo de equidad territorial del tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se expedirán las asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. En el caso de los GAD Parroquiales Rurales, dichas asignaciones consideran tanto las estimaciones del ejercicio fiscal 2025 como las liquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores, ajustadas al cuatrimestre señalado. Indica que el presupuesto vigente del GAD Parroquial Rural de Membrillo, aprobado mediante el Acuerdo N.º 005-A emitido en el mes de julio de 2025, ascendía a un valor de USD 224.457,26. Con la aplicación del Acuerdo Ministerial MEF-MEF-2025-0021-A, el presupuesto parroquial se incrementa a un total de USD 233.151,09, lo que representa un aumento de USD 8.693,83 para el cuatrimestre correspondiente del ejercicio fiscal 2025. Asimismo, menciona que el artículo 2 del acuerdo establece que las asignaciones determinadas regirán para el cuatrimestre del ejercicio fiscal 2025 y que su actualización se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. De igual manera, el artículo 3 dispone que el Banco Central del Ecuador efectuará las acreditaciones correspondientes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, municipales y parroquiales rurales, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 del COOTAD. Finalmente, señala que, conforme a la disposición final del acuerdo, este entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su posterior publicación en el Registro Oficial. Con ello, se da por socializado el contenido del Acuerdo Ministerial MEF-MEF-2025-0021-A y la reforma al presupuesto del GAD Parroquial Rural de Membrillo para el ejercicio fiscal 2025.

4. **Socialización de los pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de los puestos de presidente, vocal, secretario-tesorero, secretario; y, tesorero de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Ecuador, según el Acuerdo Ministerial No. MDT- 2025-179.** – El señor presidente manifiesta que el tema de los pisos y techos de las remuneraciones ha sido gestionado por Conagopare Provincial y Nacional durante más de diez años, con el objetivo de incrementar los sueldos de las secretarías y tesorerías de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales. Señala que, mediante un reciente acuerdo ministerial, se ha establecido un nuevo techo remunerativo para los cargos ejecutivos y vocales, y que corresponde analizarlo cuidadosamente considerando los gastos corrientes, dado que el presupuesto del GAD Parroquial ya se encuentra en ejecución y restan dos meses para finalizar el año. La secretaria tesorera, Karina Sacón, explicó que el Acuerdo Ministerial N.º MDT-2025-179, emitido por la Ministra de Trabajo, abogada Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa, dispone los pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de los cargos de presidente, vocal, secretario y tesorero de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Ecuador. En el artículo 1, se fijan los pisos y techos para los ejecutivos de los GAD Parroquiales, estableciendo que, en el caso del GAD Parroquial Rural de Membrillo, el techo para el presidente es de USD 1.380. El artículo 2 regula los pisos y techos para los cargos de secretaria(o), tesorera(o) y secretario(a)-tesorero(a), considerando la asignación



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Membrillo

Ruc1360037040001

gadprmembrillo@gmail.com

Membrillo - Bolívar - Manabí

presupuestaria del GAD. En el caso de Membrillo, el techo es de USD 950. Asimismo, se indica que los puestos de secretarios y tesoreros pueden ser designados como un solo cargo o mediante la figura de secretario AD HOC entre los vocales, si la situación económica del GAD no permite contratar dos puestos independientes. El artículo 3 establece que las remuneraciones de los vocales no podrán superar el 40% de la remuneración del ejecutivo, y que los puestos de secretarios y tesoreros serán designados por el ejecutivo conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). El artículo 4 dispone que los dignatarios de los GAD Parroquiales Rurales tendrán derecho a percibir dietas únicamente cuando sean delegados para integrar cuerpos colegiados fuera del seno del órgano legislativo; en ningún caso podrán percibir dietas al participar como vocales o miembros del cuerpo colegiado en funciones del Estado. El artículo 5 establece que la jornada de trabajo del ejecutivo, sus vocales y de los secretarios o tesoreros será de ocho horas diarias, considerando la carga laboral correspondiente a sus funciones. El artículo 6 señala que el Ministerio de Economía y Finanzas no asignará recursos adicionales para financiar las remuneraciones unificadas de los GAD Parroquiales Rurales. El artículo 7 dispone que, en caso de que la asignación presupuestaria de los GAD difiera de un ejercicio fiscal a otro, sea por incremento o disminución, los niveles salariales deberán ajustarse automáticamente dentro de los pisos y techos establecidos, cumpliendo estrictamente las disposiciones del artículo 198 del COOTAD y garantizando la estabilidad institucional y la sostenibilidad fiscal. En las disposiciones generales, la primera establece que los techos remunerativos fijados en los artículos 1 y 2 son límites máximos obligatorios según la denominación de los puestos, y bajo ningún concepto se aplican al personal administrativo. La segunda disposición indica que cada GAD debe emitir un acto normativo interno para regular la escala de remuneraciones mensuales unificadas de sus servidores bajo el régimen LOSEP, respetando los techos remunerativos y los límites de porcentaje para gastos permanentes según el COOTAD, asegurando la autenticidad y la capacidad financiera. La tercera disposición señala que los GAD ubicados en el piso 3, cuya asignación es superior a USD 350.000, podrán contratar solo un secretario o tesorero en lugar de dos puestos independientes. La quinta disposición remarca que, conforme al oficio N.º 091 del 29 de septiembre de 2025 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, no se autorizan modificaciones presupuestarias. Finalmente, en la disposición derogatoria se establece que se deroga expresamente el Acuerdo Ministerial MRL 2011-0183, reformado por el MDT 2015-0169, publicado en los registros oficiales correspondientes. Con ello, la secretaría da por socializado el contenido del Acuerdo Ministerial MDT-2025-179, dejando en conocimiento de los vocales los antecedentes, los techos y pisos de remuneraciones, y las obligaciones que deberán cumplir los GAD Parroquiales Rurales en la aplicación de este acuerdo. Finalizada la socialización, el presidente consulta a los vocales si tienen comentarios o argumentos adicionales sobre el tema presentado. El vocal MV. Walter Ganchozo Zambrano, agradece la información, la cual permitirá un análisis más detallado en futuras reuniones para la toma de decisiones. La Ing. Teresa Zambrano Vélez, quien participa de manera virtual, señala que ya cuenta con conocimiento previo del tema y coincide en que





Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Membrillo

Ruc1360037040001

gadprmembrillo@gmail.com

Membrillo - Bolívar - Manabí

será necesario analizar detenidamente la distribución de los recursos y el impacto del incremento salarial, considerando los gastos corrientes y la normativa vigente, para garantizar el cumplimiento con la Contraloría y la sostenibilidad financiera del GAD. Finalmente, el presidente aclara que el punto constituye principalmente una socialización y que el análisis detallado y la aplicación del nuevo techo salarial se tratarán en futuras reuniones.

5. **Clausura.** - El Sr. presidente reitera su agradecimiento por la presencia de los presentes a la sesión, y su predisposición de darle continuidad para el desarrollo de la sesión; y, siendo las 15h45 min da por clausurada la sesión extraordinaria.

Suscribiendo para constancia la presente acta del miércoles diecinueve de noviembre del dos mil veinticinco en unión de la Secretaría Tesorera quien certifica:



Para mayor tenacidad de lo efectuado firman a continuación los señores vocales para constancia la presente acta celebrada el miércoles diecinueve de noviembre del dos mil veinticinco:

Sra. María Mendoza Pazmiño
VICEPRESIDENTA

M.V. Walter Ganchoso Zambrano
VOCAL

Ing. Teresa Zambrano Vélez
VOCAL

Sra. Alicia Intriago Moreira
VOCAL